



## ACUERDO DE COLABORACIÓN

### COLEGIO DE CIENCIAS AGRÍCOLAS

Y

### ASOCIACIÓN DE EXTENSIONISTAS JUBILADOS ROBERTO RAMOS BARRETO (AEJ-RRB)

#### I. INTRODUCCIÓN

La Asociación de Extensionistas Jubilados Roberto Ramos Barreto (AEJ-RRB), en adelante conocida como, La Asociación, es una organización que agrupa en su matrícula empleados docentes y no docentes del Servicio de Extensión Agrícola (SEA). La Asociación tiene el propósito dual de respaldar las iniciativas y velar por el mejor funcionamiento del SEA y de aportar sus experiencias y conocimientos especializados al Colegio de Ciencias Agrícolas (CCA) y a la comunidad universitaria. La administración del (CCA) reconoce que la Asociación es una fuente de recursos profesionales extraordinarios y de especial valor y desea expresar su intención de estrechar lazos de colaboración y de unidad con la Asociación, dando lugar a este Memorando de Entendimiento.

#### II. OBJETIVOS

Los objetivos principales de este Memorando de Entendimiento son:

- a. Fomentar la interacción entre el CCA y la Asociación mediante la invitación y participación de sus miembros en las actividades del SEA.
- b. Proveer un espacio de oficina para uso de la Asociación.

Antes, ahora y siempre... ¡COLEGIO!

PO Box 9000 Mayagüez, Puerto Rico 00681-9000  
Tel. (787)832-4040 exts. 3131, 3135, 3139 ó (787)265-3878 Fax (787)834-3031  
Patrono con Igualdad de Oportunidades de Empleo - M/F/V/I

PR: otras

- c. Utilizar el recurso humano de la Asociación para proveer conocimiento especializado al CCA y a la comunidad universitaria a través de las diferentes metodologías educativas utilizadas por el SEA, cuando así le sea solicitado.

### **III. COMPROMISOS**

Los compromisos contemplados en este Memorando de Entendimiento son:

- a. El Colegio de Ciencias Agrícolas se compromete a ceder a la Asociación el uso de un espacio de oficina en el segundo piso, anexo a la Oficina del Director, en el Edificio Roberto Huyke en Río Piedras.
- b. La Asociación pone a la disposición del Colegio de Ciencias Agrícolas las diversas áreas de peritaje de sus asociados y se compromete a respaldar la misión educativa del Servicio de Extensión Agrícola en beneficio de la clientela y del pueblo de Puerto Rico. Las áreas de capacitación serán establecidas en común acuerdo entre las partes.

### **IV. TÉRMINOS Y CONDICIONES**

- a. La Asociación en el uso del espacio de oficinas:
  - i. No interrumpirá la labor docente ni administrativa, el buen orden institucional y las demás funciones normales del personal del SEA.
  - ii. No utilizará las facilidades para otras actividades ajenas a las relacionadas con la Asociación o el CCA.

- iii. No permitirá el uso o venta de bebidas alcohólicas, ni de drogas ilícitas, en ésta ni en ninguna instalación física de la Universidad de Puerto Rico.
  - iv. No removerá el mobiliario y/o equipo de la oficina propiedad del SEA de la instalación física.
- b. La Asociación adquirirá una Póliza de Responsabilidad Pública cuya cubierta sea de quinientos mil (\$500,000.00) dólares combinada (“combined single limit”) para cubrir los daños corporales que puedan ocurrir en las actividades que se realicen y que sean parte del uso de este espacio de oficina sin deducible alguno. El período de cubierta de la referida póliza de seguro será por el tiempo que dure este Memorando de Entendimiento. En dicha póliza el Servicio de Extensión Agrícola de la Universidad de Puerto Rico deberá ser nombrado como asegurado adicional o la Asociación de Jubilados deberá certificar que releva al Servicio de Extensión Agrícola de toda responsabilidad (“Hold Harmless Agreement”). La Asociación le presentará al SEA evidencia de haber adquirido dicha póliza en el momento en que ambas partes suscriban este Memorando de Entendimiento.
- c. La Asociación será responsable de cualquier reclamación judicial y/o extrajudicial y de proveer indemnización por conceptos de daños y perjuicios y/o angustias mentales o morales que pueda sufrir, alegue sufrir, cualquier persona natural o jurídica donde los daños y perjuicios aleguen haber sido causados por acciones, actuaciones u omisiones

negligentes, descuidadas y/o culposas de la Asociación incluyendo sus representantes, cuando tales daños y perjuicios hubieran ocurrido total o parcialmente en la oficina durante la duración de este Memorando de Entendimiento eximiendo, relevando y exonerando al SEA de toda responsabilidad.

- d. El Reglamento de la Universidad de Puerto Rico y el Cuerpo de Bomberos prohíben fumar dentro de las facilidades públicas de la Universidad (Ley 40).
- e. La Asociación se compromete a no colocar ningún objeto que pudiera obstruir el acceso de emergencia en los pasillos.
- f. Este Memorando de Entendimiento tendrá una duración de cinco (5) años a partir de la fecha de la firma del mismo. Podrá darse por terminado, sólo por incumplimiento a estas condiciones o por uso inapropiado de las facilidades. Se renovará automáticamente al transcurso de los cinco años a satisfacción de ambas partes.

## **V. ACEPTACIÓN**

El CCA y la Asociación han leído, entendido y aceptan las condiciones y términos del presente Memorando de Entendimiento, por lo que proceden a iniciar y firmar.

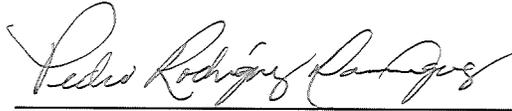
En Río Piedras Puerto Rico, hoy 30 de junio de 2010.



Prof. Aristides Armstrong  
Decano y Director Interino  
Colegio de Ciencias Agrícolas



Prof. Rafael Olmeda  
Decano Asociado y Subdirector  
Interino  
Servicio de Extensión Agrícola



Prof. Pedro Rodríguez Domínguez  
Rector Interino



Sra. Josefa López  
Presidenta AJSEA-RRB